

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017/MDCH

Chacacayo, 03 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del día 03 de mayo de 2017; estando al Informe N° 051-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; el Informe N° 082-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 231-2017-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 051-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, del 23 de marzo 2017, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2015/MDCH, culmina sus funciones el 31 de marzo de 2017, siendo necesario la designación de los nuevos miembros por el periodo de dos años.

Que, de los anexos que se adjuntan al Informe señalado precedentemente, se advierte la copia del Oficio N° 10-2017-OVLCH, mediante el cual la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Chacacayo señalan a sus representantes; asimismo, se advierte la copia del escrito ingresado por la OSB de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chacacayo, quienes señalan a sus representantes para el Comité de Administración; también mediante Oficio N° 251-2017-J-MR. CHACLACAYO-RSLEM, la Micro Red de Salud del Distrito de Chacacayo informa la persona de su representante; y, finalmente, mediante el Oficio N° 173-2017-MML/PGRLM-GR, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana acredita a su representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para el Comité de Administración.

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N° 27470, norma que fuera modificada por la Ley N° 27712, la conformación del Programa de Administración del Programa del Vaso de Leche, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente un representante de la Asociación de Comerciantes Agropecuarios de la región o zona, acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Estando al Informe N° 082-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°

27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, debiendo formalizarse a través de Resolución de Alcaldía, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE